TRD: 130.132.14.7

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO NO. 231 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ANE Y DOKUMA.CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS

Las partes intervinientes del contrato de prestación de servicios No. 231 de 2024, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación No. 1, que se regirá por las cláusulas aquí señaladas:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 9 de septiembre de 2024, la Agencia Nacional del Espectro -ANE- suscribió con DOKUMA.CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 231 de 2024, cuyo objeto consiste en: "*Prestar los servicios de monitoreo, seguimiento y análisis de medios de comunicación de la información de la ANE, así como el suministro de herramientas digitales e insumos para el desarrollo de productos comunicacionales para el cumplimiento del quehacer misional*".

2. Que, el día 13 de septiembre de 2024, se inició ejecución del citado contrato en la plataforma SECOP II, y el mismo se encuentra vigente.

3. Que, en el contrato electrónico que obra en Secop II y en el anexo de condiciones contractuales se estableció como plazo de ejecución el comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el día 31 de diciembre de 2024.

4. Que, de acuerdo con la cláusula quinta del anexo de condiciones contractuales, el valor estimado del contrato sería por la suma de hasta **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($219.779.940),** incluidos todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración de este, y serían de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

5. Que, de acuerdo con la cláusula sexta del anexo de condiciones contractuales, el valor del contrato se pagaría de la siguiente forma:

Ítem	Concepto	Valor
1	**Un pago** contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del siguiente Material POP: • • (1) Pendón roll up impresión 4x4 en banner Dimensiones 1,50 x 1,00 • • (1) Backing estructura metálica de 3x2 creo yo impresión en bandera 4x0 • • (1) Exhibidor • • (1) Stand 3x2	100% del Valor ofertado para estos componentes.
2	Pagos mensuales o prorrateados (según corresponda) contra entrega y aprobación por parte de la supervisión de lo siguiente: Informe de actividades que incluya: Resultado del monitoreo de medios. Actividades realizadas con las plataformas de monitoreo, banco de imágenes, transmisiones en vivo y marketing por correo electrónico. Copia de la información monitoreada. Estadísticas del canal de atención 7x24. Actividades realizadas por el REALIZADOR AUDIOVISUAL	Valor mensual (o prorrateo) del recurso humano + utilización efectiva de la bolsa para el acompañamiento nacional.

6. Que, el día 16 de octubre de 2024 mediante memorando de radicado GD-GD-011306-I-2024, la supervisora del contrato solicitó a la ordenadora del gasto y al coordinador del grupo de contratación de la entidad, adelantar la adición del contrato No. 231 de 2024 en los siguientes términos:

(…)

En los próximos meses, la Agencia Nacional del Espectro (ANE) llevará a cabo una serie de eventos de gran importancia, entre los que destacan los eventos "ANE en Regiones", la COP 16 en Cali durante dos (2) días; y la grabación de dos (2) historias en el territorio nacional, que permitan validar los logros

alcanzando por la ANE en la última vigencia, en atención a los requerimientos o línea comunicativa liderada por el MinTIC para la rendición de cuentas de la ANE y/o Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

Estos eventos requieren el acompañamiento audiovisual especializado para capturar y documentar de manera adecuada las actividades, lo cual está directamente relacionado con el servicio de realización audiovisual contemplado en el contrato.

Considerando la relevancia de estos eventos y su impacto para la entidad, es fundamental asegurar que el equipo de DOKUMA continúe prestando su apoyo técnico durante el desarrollo de estos, cubriendo la necesidad de producción audiovisual de alta calidad.

Si bien, el contrato había previsto que la entidad reconociese el costo del vuelo ida y vuelta en clase económica del que haría uso el REALIZADOR AUDIOVISUAL, se identificó que el cubrimiento de los próximos eventos de la ANE requeriría una adición al valor del contrato para cubrir esta necesidad.

A continuación, se hace un balance del valor aproximado de adición, teniendo en cuenta la cotización de tiquetes aéreos con corte a 4 de octubre de 2024, con la posibilidad de incremento debido a oferta de los mismo y la inclusión del valor del equipaje de cabina por la movilización de equipos técnicos (cámaras, soportes, micrófonos, etc).

Nombre de funcionario o contratista	PLANEACIÓN DE COMISIONES, VIÁTICOS Y TRANSPORTE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA COMISIÓN	Fecha		Evento o actividad	SOLICITUD DE TRANSPORTE			GASTOS ADICIONALES				VALORES			
					Tipo de transporte			Gastos desplazamiento		Gastos transporte (en dinero)		Valor Pernoctada	Valor aproximado tiquetes áreos		Equipaje cabina Ida / regreso
	Trayecto o Destino de la comisión	Inicio	Finalización		Terrestre		Ruta	Si	No	Si	No		Bogota - Destino	Destino - Bogotá	
JOHAN MANUEL CAÑÓN DÍAZ	Santa Martha	6/11/2024	7/11/2024	ANE en Regiones			Bogotá - Santa Marta - Bogotá	X			x	100.000	505.784	595.374	500.000
JOHAN MANUEL CAÑÓN DÍAZ	Popayán	19/11/2024	20/11/2024	ANE en Regiones			Bogotá - Popayán - Bogotá	X			x	100.000	376.434	532.034	500.000
JOHAN MANUEL CAÑÓN DÍAZ		Entre 15/10/2024 al 31/12/2024		Construcción historias de éxito en territoro nacional del uso de espectro en sectores productivos para rendición de cuentas y/o MinTIC			POR DEFINIR	x			x	100.000	595.374	595.374	500.000
JOHAN MANUEL CAÑÓN DÍAZ		Entre 15/10/2024 al 31/12/2024		Construcción historias de éxito en territoro nacional del uso de espectro en sectores productivos para rendición de cuentas y/o MinTIC			POR DEFINIR	x			x	100.000	595.374	595.374	500.000
JOHAN MANUEL CAÑÓN DÍAZ	Cali	Entre el 21 de octubre de 2024 - 1 de noviembre de 2024		Se tiene proyectado la posible participación ANE en la COP 16 en Cali, pendiente de participación y días establecidos para este cubrimiento			Bogotá - Cali - Bogota	x			x	200.000	595.374	595.374	500.000

NOTA: LOS VALORES PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE VUELOS Y FECHAS
LA TASACIÓN SE HACE DE ACUERDO A LOS VALORES ENVIADOS POR LA UNA COTIZACIÓN PRELIMINAR REALIZADA CON EL CONTRATISTA PROVEEDOR DE LOS TIQUETES DE LA ENTIDAD

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se considere la posibilidad de realizar una adición presupuestal al contrato No. 231 de 2024, por un valor de ***NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000)****, con el objetivo de garantizar el adecuado soporte técnico audiovisual en los eventos mencionados, de acuerdo con las necesidades identificadas para cumplir con el alcance del servicio contratado (…)"*

7. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

8. Que, acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

9. Que, igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

10. Que, en consecuencia y una vez aprobado por el comité de contratación de la ANE en sesión del 15 de octubre de 2024, analizada la viabilidad jurídica por parte de la Coordinación de Contratación de la solicitud, y las justificaciones expuestas por la supervisora del contrato, las partes consideran procedente realizar la adición y modificación Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 231 de 2024, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000),** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión del presente acuerdo, y que serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

SEGUNDA. En consecuencia de lo anterior, se **MODIFICA** la cláusula quinta del anexo de condiciones contractuales, en los siguientes términos:

> **"CLÁUSULA QUINTA. – VALOR:** El valor del contrato corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS**

SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($229.279.940), incluidos todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista; discriminados de la siguiente manera:

Ref. Artículo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MONITOREO	4 MES O A PRORRATA	24.707.113,00	98.828.452,00
2	BANCO DE IMÁGENES	4 MES O A PRORRATA	2.962.332,00	11.849.328,00
3	TRASMISIONES EN VIVO	4 MES O A PRORRATA	2.956.030,00	11.824.120,00
4	MARKETING POR CORREO	4 MES O A PRORRATA	6.781.850,00	27.127.400,00
5	PROGRAMACION Y ESTADISTICA RED SOC	1 MES	8.613.454,00	34.453.816,00
6	PENDONES	1 UN	187.796,00	187.796,00
7	BACKING ESTRUCTURA METALICA	1 UN	589.888,00	589.888,00
8	EXHIBIDORES	1 UN	267.870,00	267.870,00
9	STANDS	1 UN	2.334.914,00	2.334.914,00
10	REALIZADOR VISUAL	4 MES O A PRORRATA	8.079.089,00	32.316.356,00
11	BOLSA DE RECURSOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO	1 UN	9.500.000	9.500.000
TOTAL				$ 229.279.940

TERCERA. Se **MODIFICA** la cláusula sexta del anexo de condiciones contractuales, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La **ANE** pagará al contratista el valor del contrato por los bienes o servicios efectivamente prestados, de la siguiente forma:

Ítem	Concepto	Valor
1	**Un pago** contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del siguiente Material POP: • (1) Pendon roll up impresión 4x4 en banner Dimensiones 1,50 x 1,00 • (1) Backing estructura metálica de 3x2 creo yo impresión en bandera 4x0 • (1) Exhibidor • (1) Stand 3x2	100% del Valor ofertado para estos componentes.
2	Pagos mensuales o prorrateados (según corresponda) contra entrega y aprobación por parte de la supervisión de lo siguiente: 1. Informe de actividades que incluya: a. Resultado del monitoreo de medios. b. Actividades realizadas con las plataformas de monitoreo, banco de imágenes, transmisiones en vivo y marketing por correo electrónico. c. Copia de la información monitoreada. d. Estadísticas del canal de atención 7x24. Actividades realizadas por el REALIZADOR AUDIOVISUAL	Valor mensual (o prorrateo) del recurso humano + utilización efectiva de la bolsa para el acompañamiento nacional que se reembolsará de acuerdo con el costo de los tiquetes en clase económica que haya tenido que adquirir el contratista para asistir al evento, junto con el valor fijado por pernoctada.

(…)

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la ANE.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la ANE realizará las retenciones a que haya lugar.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación:

1. Factura con el cumplimiento de requisitos legales.

2. Formato Único para Causación y Pago a Proveedores y Contratistas debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor del contrato.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La **ANE** efectuará los pagos correspondientes dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de los documentos exigibles para pago.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La ANE, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.”

CUARTA. La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 29424 de fecha 19 de julio de 2024, adicionado el 16 de octubre de 2024.

QUINTA. MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que la presente Adición y Modificación No. 1, modifica el valor y alcance de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 130 de 2024, El

CONTRATISTA se obliga a modificar la vigencia de la garantía del contrato, en los términos del contrato electrónico del SECOP II.

SEXTA. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas, con la firma electrónica que efectúan en el SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma.

SÉPTIMA. Las demás estipulaciones no modificadas conservan su vigencia, alcance y exigibilidad, en los términos que las mismas fueron pactadas.